



# Mi Universidad

## Ensayo

*Nombre del Alumno: Karol de María Martínez Méndez*

*Nombre del tema: Unidad 1 y 2*

*Parcial: 2*

*Nombre de la Materia: Contratos Mercantiles*

*Nombre del profesor: Raúl Ramírez Cantoral*

*Nombre de la Licenciatura: Derecho*

*Cuatrimestre: 5*

*Pichucalco, Chiapas a 22 de enero de 2025*

## **Introducción**

El Derecho Mercantil es una rama del derecho privado que regula las relaciones jurídicas derivadas de los actos de comercio y las actividades de los comerciantes, su relevancia radica en garantizar la seguridad y estabilidad jurídica en las operaciones comerciales, promoviendo un marco normativo adecuado para el desarrollo económico. Este regula los contratos que involucran actos de comercio o comerciantes, en México, está regido principalmente por el Código de Comercio y leyes especiales como la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Los contratos mercantiles se caracterizan por su dinámica, flexibilidad y aplicación en un contexto económico globalizado. El Derecho Mercantil mexicano se adapta a las necesidades del comercio global mediante tratados internacionales como el T-MEC y la Convención de Viena.

Las normas mercantiles permiten a las partes establecer cláusulas personalizadas, como en los contratos de franquicia o distribución.

Las fuentes del derecho mercantil son los instrumentos normativos y principios que rigen esta disciplina, entre las principales fuentes se encuentran la ley mercantil que constituye la fuente primaria y principal regidas por los códigos de comercio y leyes especiales como la ley general de sociedades mercantiles, estas normas establecen las bases para la organización y funcionamiento del comercio. De igual forma la costumbre mercantil actúa como fuente supletoria cuando la ley no regula una situación específica y es reconocida por su uso generalizado y constante entre los comerciantes; los tratados internacionales en un mundo globalizado tienen un impacto directo en el comercio, como el tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); su jurisprudencia con las decisiones judiciales contribuye a la interpretación y aplicación de las normas mercantiles, estableciendo precedentes obligatorios en algunos sistemas jurídicos; la doctrina aporta un enfoque teórico que ayuda a comprender y desarrollar el derecho mercantil, especialmente en temas complejos o novedosos.

El derecho mercantil interactúa constantemente con otras ramas del derecho, destacando el derecho civil que comparte conceptos fundamentales como el contrato, la obligación y la propiedad, siendo el derecho civil fuente supletoria del derecho mercantil, el derecho laboral en las relaciones de trabajo dentro de las empresas mercantiles como en el caso de los contratos laborales, el derecho fiscal está relacionado con las obligaciones tributarias de las actividades comerciales, como el pago de impuestos derivados de ingresos empresariales, el derecho penal se aplica en casos de delitos relacionados con el comercio, como el fraude, falsificación de documentos comerciales o el lavado de dinero y por último el derecho internacional donde se regula las relaciones comerciales transfronterizas, incluyendo acuerdos de exportación e importación y la resolución de conflictos internacionales.

La capacidad para ejercer el comercio y celebrar actos de comercio está determinada por requisitos legales que en general, cualquier persona con capacidad de ejercicio puede ser comerciante, salvo excepciones como menores de edad y personas inhabilitadas judicialmente. Esto incluye cumplir con el registro correspondiente en el registro público de comercio, restricciones donde algunas profesiones, como los servidores públicos, tienen prohibiciones para ejercer el comercio, con el objetivo de evitar conflictos de interés y por último las personas morales que en las sociedades mercantiles también tienen capacidad para realizar actos de comercio, siempre que cumplan con los requisitos legales establecidos para su constitución y funcionamiento.

El derecho mercantil regula las actividades comerciales y tiene las siguientes características como lo es la especialidad que centra en las actividades de comercio y los comerciantes, diferenciándose del derecho civil por su ámbito específico, el dinamismo evoluciona rápidamente para adaptarse a los cambios económicos y tecnológicos, como el comercio electrónico, su universalidad tiene aplicación global debido a la naturaleza internacional del comercio, fomentando la armonización de normas y la flexibilidad permite acuerdos entre las partes, respetando la autonomía de la voluntad, siempre que no contravengan normas imperativas.

Así mismo, el contrato mercantil es un acuerdo entre partes para crear, modificar o extinguir obligaciones de carácter comercial, estos contratos son esenciales para regular las relaciones entre comerciantes y garantizar la seguridad jurídica.

Los elementos del contrato requieren de un debido consentimiento donde la voluntad de las partes para obligarse, expresada de manera clara y libre de vicios como el error, dolo o coacción; un objeto que las partes se obligan

a dar, hacer o no hacer, esto debe ser lícito, posible y determinado o determinable y una causa que lleva a las partes a celebrar el contrato, el cual debe ser válido y no contrario al orden público.

La estructura del contrato depende del encabezado que es la identificación del contrato y las partes, incluyendo sus datos generales.; cláusulas donde se detallan los derechos y obligaciones, así como las condiciones específicas del acuerdo; firmas para representar la aceptación del acuerdo y su obligatoriedad, y anexos que son documentos adicionales que forman parte integral del contrato.

Algunas características de los contratos mercantiles son consensualidad que perfeccionan el acuerdo de las partes, aunque algunos requieren formalidades adicionales, onerosidad que implican beneficios y cargas para ambas partes, buscando un equilibrio entre las prestaciones, mutabilidad que pueden modificarse por acuerdo mutuo, adaptándose a nuevas circunstancias y ejecución inmediata que en muchos casos, los contratos mercantiles se ejecutan en plazos cortos debido a la naturaleza dinámica del comercio.

El régimen jurídico está regulado por normas específicas como el código de comercio y leyes especiales que regulan contratos específicos y su aplicación supletoria del derecho civil cuando no existan normas mercantiles aplicables, se recurre al derecho civil para llenar vacíos legales. El derecho civil complementa al derecho mercantil en aspectos no regulados, como lo es la interpretación de contratos donde proporciona principios generales para resolver ambigüedades, resolución de controversias sobre obligaciones y derechos que aplica normas civiles para casos no previstos en el ámbito mercantil.

Los contratos mercantiles se clasifican por su objeto como compraventa, arrendamiento, transporte, por su forma escritos o verbales, según lo requiera la ley o las partes y por su ejecución: instantáneos o de tracto sucesivo, dependiendo de la duración de las prestaciones.

Los contratos mixtos son aquellos que combinan elementos de contratos mercantiles y civiles, como un contrato de arrendamiento con fines comerciales. Estos contratos requieren un análisis específico para determinar las normas aplicables a cada aspecto.

Por otra parte, el contrato es un acuerdo de voluntades entre dos o más partes que genera derechos y obligaciones. La libertad de contratación es un principio esencial del derecho privado. En México, este principio está garantizado por el artículo 1796 del código civil federal, que permite a las partes celebrar contratos y determinar sus condiciones, siempre que no contravengan la ley, el orden público o la moral. Los límites a la libertad contractual es amplia, esta libertad está limitada por disposiciones legales que buscan proteger a las partes más vulnerables, como en los contratos de adhesión o en las relaciones laborales. La autonomía de la voluntad de las partes tiene la facultad de decidir sobre el contenido y las condiciones del contrato, siempre dentro del marco legal y excepciones que, en ciertos casos, la ley impone contratos obligatorios, como los seguros de responsabilidad civil para automóviles o las condiciones de trabajo establecidas en los contratos colectivos.

Los contratos de adhesión son aquellos en los que una de las partes impone las condiciones, mientras que la otra sólo puede aceptarlas o rechazarlas. Ejemplos comunes incluyen los contratos de servicios públicos y las pólizas de seguro. En México, la ley federal de protección al consumidor regula estos contratos para evitar cláusulas abusivas, los tribunales pueden

intervenir para declarar nulas cláusulas que sean contrarias a la ley o al equilibrio contractual. La procuraduría federal del consumidor (PROFECO) supervisa que los contratos de adhesión cumplan con los requisitos legales.

Los contratos normativos establecen reglas generales que regirán contratos individuales futuros. Son comunes en sectores como el laboral y el transporte, por ejemplo, los convenios colectivos de trabajo, que establecen condiciones laborales para todos los trabajadores de una empresa o sector donde obligan tanto a las partes firmantes como a terceros que entren en la relación contractual posteriormente su flexibilidad, aunque son normas generales, permiten ajustes específicos según las necesidades de las partes.

Los contratos asociativos son acuerdos mediante los cuales dos o más partes se unen para alcanzar un fin común, como los contratos de sociedad o las alianzas estratégicas las sociedades mercantiles reguladas por la ley general de sociedades mercantiles, incluyen figuras como la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada, los riesgos compartidos de las partes comparten beneficios y riesgos según lo pactado y su duración puede ser por tiempo definido o indefinido, dependiendo del objeto del contrato.

Los contratos civiles y mercantiles se diferencian por:

- Objeto, donde los contratos civiles regulan relaciones privadas ordinarias, mientras que los mercantiles se enfocan en actos de comercio.
- Legislación aplicable, los civiles se rigen por el código civil, y los mercantiles, por el código de comercio.
- Formalidades, los contratos mercantiles suelen requerir menos formalidades debido a la dinámica del comercio.
- Resolución de conflictos donde los contratos mercantiles pueden incluir cláusulas de arbitraje internacional para resolver disputas.

## **Conclusión**

El derecho mercantil es esencial para regular las relaciones comerciales en un mundo dinámico y globalizado. Su correcta aplicación garantiza seguridad jurídica, promueve la confianza entre las partes y contribuye al desarrollo económico.

Los contratos son instrumentos esenciales para el desarrollo de las relaciones jurídicas y económicas. En México, su regulación asegura un equilibrio entre la libertad de contratación y la protección de las partes más vulnerables, adaptándose a las necesidades del comercio moderno y las relaciones internacionales, además, la diversidad de modalidades contractuales permite una regulación específica y eficaz para cada tipo de relación jurídica.